Contrato N° 76/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BULLERS S.A.** con **RUC N° 80052674-0**, domiciliada en Avda. República Argentina y Mcal. López, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Oscar Marcelo Chamorro Lafarja**, con **Cédula de Identidad N° 1.986.665**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Equipos Informáticos y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y condiciones Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos Cargados en el SICP
e) La Oferta del Proveedor.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6187 de fecha 22 de noviembre de 2018 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452 y CDP N° 358/2018, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*2.100.000.000*
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*400.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**2.500.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **N° 339.621**

BULLERS
Sociedad Anónima

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2018 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público por Resolución F.G.E. N° 2985 de fecha 18 de Junio de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6187 de fecha 22 de noviembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo entrará en vigor desde su firma por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.560.000 (guaraníes cien millones quinientos sesenta mil).

6.2. El detalle de los bienes y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
4	UPS (UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) – 700VA	Unidad	Unidad	120	Forza Power Technol Ogies	China	838.000	100.560.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES								100.560.000

6.3. En consideración a los pagos que la contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000700673324.**

6.6. Los precios determinados en el presente contrato estarán sujetos a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

BULLERS
Sociedad Anónima

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del contratista. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes se encuentran atrasadas respecto al plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la **Dirección General de Administración y Finanzas**. El Contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión firmada y/o acta de recepción de los bienes con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Formulario 120 (IVA)
- ✓ Formulario 101 (Impuesto a la Renta)
- ✓ El reporte de la carga de la nomina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.11. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. El plazo y lugar para la entrega de los bienes es de:

Ítem N°	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cant.	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
1	UPS (UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) – 700VA	Unidad	120	Depósito de Suministros del Ministerio Público	Dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

BULLERS
Sociedad Anónima

7.2. Las especificaciones técnicas de los bienes serán de acuerdo a las siguientes exigencias:

UPS (UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA)		
Características	**Especificaciones Técnicas**	**Mínimo Exigido**
Marca	Forza Power Technologes	Exigido
Modelo	NT-1012U	Exigido
Número de Parte del Fabricante	NT-1012U	Exigido
Capacidad	700 Volt-Ampere/400 Watts o superior.	Exigido
Regulador de Tensión	Incluido	Exigido
Tensión de Entrada	163 – 267 VAC o rango superior	Exigido
Frecuencia de entrada	46 – 65 Hz o rango superior	Exigido
Salida	220 Vac +/- 10% o superior	Exigido
Frecuencia de Salida	50/60 Hz +/- 1 Hz% o menor	Exigido
Tomas de Salida con tierra	4 con protección de batería y sobretensiones +1 con protección contra sobretensiones o superior	Exigido
Protección Telefónica	RJ- 11 incluido o superior	Exigido
Autonomía (PC con Monitor)	25 minutos para o superior (demostrable por el fabricante)	Exigido
Tiempo de Recarga	6 horas al 90% o menor	Exigido
Tiempo de Transferencia típico	4 ms o menor	Exigido
Protección de Entreda	200 Joules o Superior	Exigido
Baterías	Secas libre de mantenimiento	Exigido
Indicadores Visuales y Alarmas Audibles:	Con Alimentación en Batería, en falla, Sobrecarga (audible) o superior	Exigido
Garantía (Escrita)	2 (dos) años Incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas.	Exigido
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país. En caso de que el Oferente no sea el Centro Autorizado de Servicio, deberá presentar un documento del Fabricante o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, en donde certifique que cumplirá con los requisitos solicitados en relación a los términos de Garantía	Exigido
Certificación y documentaciones Requeridas	Certificado ISO 9001. (Vigente) de la marca ofertada.	Exigido
	Certificado ISO 14001. (Vigente) de la marca ofertada	Exigido
	Certificado de garantía escrita de 2 (dos) años o más.	Exigido

BULLERS
Sociedad Anónima

7.3 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas

7.4 Las inspecciones y pruebas se realizarán al momento de la recepción en el Depósito de Suministros, cito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita, con teléfono N° 302-356/7 de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, en coordinación previamente con funcionarios de las dependencias, de Suministros, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección de Patrimonio.

Las Inspecciones y pruebas estarán a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, quienes certificarán el cumplimiento efectivo de las Especificaciones Técnicas, a través de un Informe.

7.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 05 (cinco) días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

7.6 El período de validez de la Garantía será de veinticuatro 24 meses. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Bloque 8, Chile esq. Jejuí – 3er. Piso.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

BULLERS
Sociedad Anónima

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y Dirección Administrativa**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15%** (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

11.2. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

BULLERS
Sociedad Anonima

11.3. Llegado al monto de la multa equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.5. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

BULLERS
Sociedad Anónima

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **8 (ocho)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

BULLERS
Sociedad Anónima

Oscar Marcelo Chamorro Lafarja
BULLERS S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO